



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000188-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 02 MAY 2016

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 060-2016-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 30 de Marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.331'891,642.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2016/ MINSA, se aprueban los Planes de Equipamiento de los Establecimientos de Salud para los Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer y Salud Mental;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 060-2016-EF autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas e Instituto de Gestión de Servicios de Salud y diversos Gobiernos Regionales para financiar la compra y reposición de equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer y Salud Mental, en el marco del artículo 34 de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; entre ellas la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes, con el monto de **S/.2'213,898.00**;

Que, es necesario precisar que el presente dispositivo de transferencia deja establecido que la respectiva transferencia es para financiar la reposición y cierre de brechas de equipamiento biomédico de los programas presupuestales de salud,

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000188-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 02 MAY 2016

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 066-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de SESENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/.66,000.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA : 400 HOSPITAL REGIONAL JAMO II - 2 TUMBES.
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROGRAMA : 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
PRODUCTO : 3033311. Atención de infecciones Respiratorias agudas
ACTIVIDAD : 5000027. Atender a niños con Con infecciones respiratorias agudas,
FUNCION : 20 Salud.
DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.
GRUPO FUNC : 0096 Atención Médica Básica.
G.G.G. : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros. 45,000.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000188-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 02 MAY 2016

PROGRAMA	: 0002 SALUD MATERNO NEONATAL.	
PRODUCTO	: 3033297 Atención del parto Complicado quirúrgico.	
ACTIVIDAD	: 5000047 Brindar Atención del parto Complicado quirúrgico.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 044 Salud Individual.	
GRUPO FUNC	: 0097 Atención Médica especializada.	
G.G.G.	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.	940,200.00
PRODUCTO	: 3033306 Atención del recién nacido Con complicaciones.	
ACTIVIDAD	: 5000057 Atender al recién nacido Con complicaciones.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 044 Salud Individual.	
GRUPO FUNC	: 0097 Atención Médica especializada.	
G.G.G.	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.	637,448.00
PROGRAMA	: 0016 TBC-VIH/SIDA.	
PRODUCTO	: 3000616 Pacientes con comorbilidad Con despistaje y diagnostico De tuberculosis.	
ACTIVIDAD	: 5 004440 Despistaje y diagnóstico de De tuberculosis para pacientes Con comorbilidad	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 044 Salud Individual.	
GRUPO FUNC	: 0097 Atención Médica especializada.	
G.G.G.	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.	20,750.00
PROGRAMA	: 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES.	
PRODUCTO	: 3000012 Tratamiento y control De pacientes con cataratas	
ACTIVIDAD	: 5 000110 Brindar tratamiento a Pacientes con diagnostico De cataratas	



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000188 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 02 MAY 2016

FUNCION : 20 Salud.
DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.
GRUPO FUNC : 0097 Atención Médica Especializada.
G.G.G. : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros. **362,500.00**

PROGRAMA : 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER.

PRODUCTO : 3000370 Atención del cáncer de colon Y recto que incluye diagnóstico Estadiaje y tratamiento.

ACTIVIDAD : 5 003070 Diagnóstico, estadiaje y Tratamiento del cáncer de Colon y recto.

FUNCION : 20 Salud.
DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.
GRUPO FUNC : 0097 Atención Médica Especializada.
G.G.G. : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros. **180,000.00**

PRODUCTO : 3000424 Mujeres con citología Anormal con colposcopia

ACTIVIDAD : 5 003262 Examen de colposcopia En mujeres con citología Anormal.

FUNCION : 20 Salud.
DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.
GRUPO FUNC : 0097 Atención Médica Especializada.
G.G.G. : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros. **28,000.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES. **2'213,898.00**

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **2'213,898.00**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000188 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 02 MAY 2016

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTÍCULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes .

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR